



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO:	PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR POSESIÓN EXTRAORDINARIA
DEMANDANTE:	LEONARDO PEREA LONDOÑO
DEMANDADOS:	GILDARDO LONDOÑO LONDOÑO y OTROS
REFERENCIA:	RATIFICA MEDIDA CAUTELAR
RADICACIÓN:	63-594-40-89-002-2021-00164-00

Quimbaya, Quindío, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la Resolución 108 de 10 de marzo de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, donde suspende a prevención el trámite de la inscripción de la medida, es menester ratificar la misma dado que la Alcaldía Municipal de Quimbaya, Quindío, mediante Oficio de 4 de Agosto de 2021, aclaró que el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 280-61697, objeto de *usucapión* no pertenece al Municipio de Quimbaya y es de propiedad privada. Lo anterior dentro del proceso de la referencia incoado por el señor LEONARDO PEREA LONDOÑO C.C. 18.468.054 en contra de los HEREDEROS DE HERIBERTO LONDOÑO LONDOÑO C.C. 4.529.874 y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

De otro lado, se ratifica el Número de Cédula del señor HERIBERTO LONDOÑO LONDOÑO C.C. 4.529.874; toda vez, que dicha identificación aparece tanto en su Registro Civil de Defunción, como en el Certificado Especial expedido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS; por lo que se ordena a dicha oficina que proceda con la Inscripción de la demanda ordenada mediante providencia de 26 de agosto de 2021, para tal efecto librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ